

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 314 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Khalid Hamdach, contra la empresa “Las Norias Kebab, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada, “Las Norias Kebab, Sociedad Limitada”, yo, la secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el agente judicial la voz de “subasta pública”, comparece la siguiente licitadora:

Doña Killa Gutiérrez Tedesqui, con número de identificación de extranjería X-9584770-A, que declara conocer las condiciones generales y particulares de la subasta y presenta resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito exigido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del 20 por 100 del avalúo, a excepción del ejecutante, que está exento.

Dada lectura de los bienes que se subastan:

Un asador de pollos de tres líneas, marca “Más Baja”, de acero inoxidable y cristal. Valoración: 600 euros.

Dos máquinas de asar kebab, marca “Polis”, de acero inoxidable. Valoración: 900 euros.

Caja registradora marca “Lewin”. Valoración: 250 euros.

TV de pantalla plana de 42” marca “LG”. Valoración: 350 euros.

Seis mesas cuadradas de unos 60 ´ 60 y seis sillas. Valoración: 300 euros.

Dos mesas altas redondas y seis sillas altas a juego. Valoración: 180 euros.

Se abre la licitación.

Tras sucesivas pujas se llega a la mejor postura de 200 euros, ofrecida por Doña Killa Gutiérrez Tedesqui, con número de identificación de extranjería X-9584770-A, con domicilio en la calle Estébanez Calderón, número 7, noveno G-2, de Madrid, inferior al 50 por 100 del avalúo.

Por lo que se acuerda hacer saber a la ejecutada que en el plazo de diez días podrá presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Se hace constar las circunstancias personales de la postora: estado civil, separada.

Las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta quedan a resultas de la aprobación del remate.

Con todo lo cual se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes conmigo, la secretaria judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Las Norias Kebab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.390/11)